



ACTA NUMERO DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintiocho de Abril del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibe a miembros de la Comunidad Las Delicias para tratar el tema del Agua Potable donde acordaron reunirse el miércoles 03 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m. A continuación se le concede participación a la Jefa UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, quien presentó el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además solicita un responsable para la Carpeta “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” nombrándose a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. También presentó las ofertas para adjudicar la reparación del Sistema de Agua Potable de Caserío Huitiupa Cantón San Rafael Los Turcos y la Reparación del Sistema de Agua Potable de Cantón El Matazano. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP Licda. xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza





para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX	21DS000F00151	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA, POR UN PERIODO DE DOS SEMANA. 3 CAJAS DE LECHUGA 200 LIMONES 1 CARTON DE HUEVO	\$ 39.00 \$ 50.00 \$ 5.00	\$ 94.00
XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	21DS000F00152	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA, POR UN PERIODO DE DOS SEMANA. 100 LIMONES 1 CAJA DE TOMATE 15 LBS DE EJOTE 15 PIPIANES 4 MANOJOS DE CEBOLLIN 2 BOTELLAS DE VINAGRE 20 PLATANOS 1 OLOR PARA SOPA 75 LBS DE PAPA 50 CEBOLLAS MORADAS 1 CAJA DE AJO	\$ 25.00 \$ 30.00 \$ 18.75 \$ 3.75 \$ 5.00 \$ 2.50 \$ 7.00 \$ 1.00 \$ 60.00 \$ 15.00 \$ 16.00	\$ 184.00
XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXX	21DS000F00153	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA, POR UN PERIODO DE DOS SEMANA. 75 LBS DE PAPA 2 CAJAS LECHUGA	\$ 67.50 \$ 30.00	\$ 97.50
XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	21DS000F00154	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA, POR UN PERIODO DE DOS SEMANA. 2 CAJAS DE TOMATE	\$ 60.00 \$ 8.00 \$ 10.00 \$ 8.75 \$ 7.00	\$ 93.75





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		4 REPOLLOS GRANDES 40 PIPIANES 25 ZANAHORIAS GRANDES 2 MANOJOS DE CILANTRO		
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	21DS000F0170	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 40 GALLINAS ROJAS 175 POLLOS FRESCOS (50 UNIDADES) 60 PECHUGA DESHUESADA 200 CHOQUEZUELA 60 LONGANIZA	\$ 360.00 \$ 297.50 \$ 270.00 \$ 750.00 \$ 144.00	\$ 1,821.50
HELADOS SARITA, S.A DE C.V	22EX000F247694	PAGO POR COMPRA DE SURTIDO DE HELADOS SARITA EN EL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA. 1 CAJA PALETA DE FRESA (15 UNIDADES) 1 CAJA PALETA DE SANDIA MANZANA VERDE 2 CUBETA 2 QLS CHOCOLATE SARITA 2 CUBETA 2 QLS FRESA SARITA 2 CUBETA 2 QLS VAINILLA SARITA 2 CUBETA 2 QLS RON CON PASAS SARITA 2 CUBETA 2 QLS NAPOLITANO SARITA 2 CUBETA 2 QLS QUESO FRESA SARITA 2 CUBETA 2 QLS CAFE SARITA 2 CUBETA 2 QLS COCO FRESA SARITA 2 CUBETA 2 QLS DULCE DE LECHE SARITA 2 CUBETA 2 QLS PISTACHO SARITA 2 CUBETA 2 QLS GALLETA SARITA 2 CUBETA 2 QLS EXPRESO SARITA 2 CUBETA 2 QLS ALGODÓN DE AZUCAR SARITA 2 CUBETA 2 QLS CHOCO CEREZA SARITA	\$ 7.31 \$ 9.75 \$ 56.00 \$ 28.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 28.00	\$ 974.25



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		1 COPA SUNDAE FRESA (12 UNIDADES) 1 GIGA CLASICO (12 UNIDADES) 1 PALETA DE COCO (15 UNIDADES) 2 SANDWICHES CHOCOLATE (12 UNIDADES) 1 SANQUICHITO (24 UNIDADES) 1 BARRITA SURTIDA SARITA (50 UNIDADES) 1 CINTA NEGRA SARITA (24 UNIDADES) 1 CINTA NEGRA CRISPY (24 UNIDADES) 1 CREMOSA NARANJA (15 UNIDADES) GIGA ALMENDRA (12 UNIDADES) 1 VASITO BISABOR VAINILLA CHOCOLATE 4 CONO WFFLE GRANDE SARITA (200 UNIDADES) 1 PALETA MANGO PEPITA 1 PALITO CREMOSO SARITA 3 SABORES	\$ 13.05 \$ 13.05 \$ 7.31 \$ 13.50 \$ 13.50 \$ 13.13 \$ 15.30 \$ 18.11 \$ 8.44 \$ 13.05 \$ 8.78 \$ 72.00 \$ 7.31 \$ 12.60	
XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN N° 0070	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	COTIZACIÓN 28042023	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUBRIR EMERGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POZO EN CANTON MATAZANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, PUES DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE GENERARON EL PASADO MARTES 25 DE ABRIL, CAYO UN RAYO SOBRE	\$ 734.50 \$ 339.00 \$ 282.50 \$ 508.50 \$ 226.00	\$ 2,090.50



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		EL SISTEMA PROVOCANDO GRANDES DAÑOS EN LA PARTE ELÉCTRICA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y EL MOTOR DE ARRANQUE DE LA BOMBA DE SEGÚN NOTA PRESENTADA POR ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS EL PASADO 26 DE ABRIL DE 2023. ADJUNTO DETALLE SEGUN COTIZACIÓN ADJUDICADA. 1 ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA 5 TONELADAS PARA DESMOTAJE DE EQUIPO SUMERGIBLE. 1 SUMINISTROS DE QUIMICO BIODEGRADABLE Y ACCESORIOS 1 ALQUILER DE COMPRESOR PARA APLICACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO EN LIMPIEZA PROFUNDA SACUDIR FILTRO DE GRAVA Y REJILLAS DE POZO 1 MANO DE OBRA PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO SUMERGIBLE		
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN 28042023	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POZO EN CASERIO HUITIUPA, CANTON SAN RAFAEL LOS TURCOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, PARA CUBRIR EMERGENCIA SURGIDA DE BOMBA COLAPSADA SEGÚN NOTA PRESENTADA POR ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS EL PASADO 11 DE ABRIL DE 2023. EL CUAL SE PRESENTO DIAGNOSTICO E INFORME Y SE NECESITA REALIZAR DICHO PROCESO PARA CULMINAR CON DICHO REPARACIÓN. ADJUNTO DETALLE SEGUN COTIZACIÓN ADJUDICADA. 1 MOTOR DE 5HP 1 BOMBA SERIE 60 GPM	\$ 1,485.00 \$ 1,120.00	\$ 6,887.50





		4 CAÑOS DE 2 PLG 30 CABLE 3X8	\$ 145.00	
		30 CABLE 3X14	\$ 288.90	
		3 ELECTRODOS BAJO NIVEL	\$ 147.60	
		1 KIT DE EMPALME	\$ 60.00	
		1 NIPLE GALVANIZADO	\$ 58.00	
		1 VALVULA CHECK FLOWMATIC	\$ 10.00	
		1 ACCESORIO DE INSTALACIÓN	\$ 145.00	
		1 VARIADOR DE FRECUENCIA 7.5 HP	\$ 68.00	
		1 SUPRESOR DE PICO DE VOLTAJE	\$ 1,650.00	
		1 FUSIBLES DE RAPIDA ACCIÓN	\$ 125.00	
		1 CONTROL DE NIVEL	\$ 95.00	
		2 KIT VENTILADORES PARA PANEL	\$ 90.00	
		1 POLARIZACIÓN DE TABLERO Y PROTECCIONES ELECTRICAS	\$ 35.00	
		1 SENSOR DE PRESIÓN	\$ 125.00	
		1 ACCESORIOS ELECTRICOS Y KIT DE EMPALMES	\$ 160.00	
		COSTO DE MANO DE OBRA	\$ 130.00	
			\$ 950.00	

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal en vigencia y CONSIDERANDO: I) Que la empresa CAESS S.A. de C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de El Paisnal, ACUERDA: II) Autorizar a XXXXXXENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, TREN DE ASEO Y PAVIMENTO, siendo la comisión de \$0.42 + IVA por cada recibo emitido mensualmente, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de \$0.20 más IVA. Se brindará reporte de cobros remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de TRES AÑOS, a partir de la fecha de establecida en el contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia III)- AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, para que firme el contrato de prestación de





servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. de C.V., por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones del empleado siguiente: xxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón San Diego; Por un tiempo determinado de quince días del 16 al 30 de abril de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón San Diego, desde el 16 de Abril de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

1868

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6			
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días	TOTAL A





		Laborados	PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de MARZO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	TOTAL		\$158.21

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la señora xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Ordenanza, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de un mes, comprendidos desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la Señora xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Ordenanza, por un periodo de Un mes, comprendidos desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo del presente año 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Treinta y Dos de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal acordó: **[I]** Adjudicar la compra de 20 líneas telefónicas por dieciocho meses a CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. por el monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTAVOS [\$1,759.47] menos el 1% de retención.





II- Que el 25 de mayo de Dos Mil Veintitrés se cumple el plazo de los dieciocho meses correspondientes al contrato establecido por la compra de las 20 líneas telefónicas con la empresa CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V.

III- Debido a las situaciones económicas de la institución éste Concejo Municipal toma ha bien concluir el contrato correspondiente en su tiempo establecido y que se notifique a la empresa para cumplir exactamente con los dieciocho meses ya que se puede dar el caso que la empresa siga cobrando el servicio por no dar de notificado la cancelación del servicio cumpliendo el contrato adquirido en el año 2021, el requisito para finalizar toda relación con la empresa es importante realizar todos los pagos pendientes antes del 25 de mayo de 2023. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que realice todos los tramites de cancelación total del Contrato de 20 líneas telefónicas por dieciocho meses a CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. Por haber cumplido el tiempo establecido. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Cuatro de Acta número Trece de fecha Once de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Acordó: Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,080.00).

II- Que para el funcionamiento de éste proyecto es indispensable contar con la colaboración de un encargado que haga funcionar todos los requisitos necesarios para respaldar los pagos a realizar, como los informes, asistencias y todo lo relacionado a éste. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefa de Promoción Social como administradora de Contratos del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- El pasado diez de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el diario oficial la nueva Ley de Compras Públicas LCP, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en donde la anterior Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (LACAP) en este caso queda derogada y sustituida por la LCP, de la cual además se sustituye una nueva plataforma del sistema de compras públicas (COMPRASAL) En la cual solicita para el debido registro el perfil de: Titular(Alcalde), Jefe UCP y Jefe UFI. En el cual se debe adjuntar para titular su respectiva Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo Municipal de Nombramiento de jefe UCP Y UFI; de igual manera el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas establece que la Unidad Financiera Institucional (UFI), establecida en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, dicha unidad trabaja en coordinación con la UCP en lo concerniente a la planificación anual de compras públicas y la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competen presupuestaria y financieramente dentro del ciclo de compras.

II- Partiendo de lo antes mencionado y en vista de que en esta institución no existe nombramiento de Jefe UFI, este Honorable concejo ha analizado el perfil del xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien es empleado de esta Municipalidad desde hace 20 años en el cargo de Contador Municipal, tomando en cuenta que se debe cumplir con un perfil establecido según lo menciona la Ley AFI en el Art. 16.- Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente. Y según lo dispuesto en el manual de descripción de puestos en donde describe los conocimientos específicos que debe cumplir dicho perfil (Desarrollo local, Municipalismo, Normativa Municipal y Tributaria, Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Conocimientos Básicos en Computación, Capacidad Analítica y Facilidad para preparar informes y habilidades numéricas) y el Art. 203.- Constitución de la Republica en cual establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Y se regirán por el Código Municipal según el Art. 2.

III- Por tal razón este Concejo toma la decisión de nombrar como Jefe UFI AD-HONOREM al xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, tomando en cuenta que este ya cuenta con un nombramiento como Contador Municipal devengando un salario de \$ 857.00 y al cual se le realizara una nivelación salarial a \$133.00 haciendo un monto total de \$990.00 a devengar a partir del 01 de mayo de dos mil veintitrés, en vista de las nuevas





responsabilidades que adquiere con el Nuevo nombramiento AD HONOREM, puesto que, deberá dar informes individuales para ambos cargos al momento que sean requeridos por la Corte de Cuentas o instituciones legales que lo requieran.

IV- Debido a la falta de FODES en ésta institución no se cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar a otra persona con el perfil que se necesita para cubrir las actividades que competen al Jefe de la Unidad Financiera Institucional y éste Concejo Municipal no le queda otra opción que otorgar la responsabilidad de forma ad honorem pero se debe nivelar el salario del Contador Municipal ya que sería el Jefe de toda el área financiera de la municipalidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar como Jefe de la Unidad Financiera Institucional Ad honorem al xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Contador Municipal, desde el uno de mayo de Dos Mil Veintitrés con una nivelación salarial de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$990.00). 2) Autorizar a la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las modificaciones correspondientes en la planilla de empleados Municipales. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento a dicho acuerdo de la fuente de Financiamiento que corresponda a cada empleado. 4) Se autoriza al encargado del Presupuesto Municipal para que realice las debidas reprogramaciones y descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas, donde expresa lo siguiente: referente a la solicitud de reubicación de un poste de energía eléctrica, el cual se encuentra dentro del derecho de vía de una de las calles que se intervendrán de parte de la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DOM; por lo que el Contratista del proyecto solicita a la Municipalidad realizar las gestiones para tal fin, con el objetivo de no perjudicar el desarrollo del proyecto a ejecutar.

II- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos materiales para poder realizar dicha actividad pero por la importancia de la ejecución del proyecto que es de beneficio para la comunidad es necesario que se realice la cotización con las empresas que poseen este tipo de servicios. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del servicio de reubicación de Postes de Energía Eléctrica en una de las calles que serán intervenidas por la Dirección de Obras Municipales. 2)





Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD LA FE, CANTÓN SAN DIEGO.	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL, XXXXXXXXQUE DÉ SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA.	PROMOCIÓN SOCIAL
2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN DIEGO	SE LES CONCEDE LA INSTALACION DE LAMPARAS LUMINARIAS PARA REALIZAR UNA NOCHE RANCHERA A FAVOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN DIEGO ADEMÁS EL PRESTAMO DE 30 MESAS Y DOS CANOPYS.	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO Y JEFA ADMINISTRATIVA
3	INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHALATENANGO. COORDINACION DE SERVICIO SOCIAL	SE LES AUTORIZA QUE PUEDA DESARROLLAR 270 HORAS DE SERVICIO SOCIAL EN ESTA INSTITUCIÓN A ROBERTO CARLOS LÓPEZ ALDANA.	JEFA ADMINISTRATIVA
4	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE COMUNIDAD DIMAS RODRÍGUEZ	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ.XXXXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REVISE EL TANQUE DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD DIMAS RODRIGUEZ Y REALICE UN REPORTE PROPONIENDO LA	ARQ. JULIO CESAR VASQUEZ CABEZAS, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS





	POSIBLE SOLUCIÓN MÁS VIABLE.	
--	------------------------------	--

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notificación por vía electrónica de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, de observaciones preliminares de inspección realizada por la División de Aseguramiento, Recaudación y Bienestar Económico, del Departamento de Inspección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del caso por pensión por accidente laboral del cotizante y ex empleado de la municipalidad de El Paisnal, señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, con numero de afiliaciónXXXXXXXX, la cual fue realizada a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefa Administrativa y al xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, encargado de la Unidad Jurídica, en la cual se realizó la observación siguiente: Que la Alcaldía Municipal no reportó salario devengado por el trabajador xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, por lo que es procedente la elaboración retroactiva de planilla de cotizaciones dejadas de enterar y la respectiva mora, todo con base a lo regulado en los artículos 47 y 48 del Reglamento Para la aplicación del Régimen del Seguro Social y artículo 14 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadísticas del Seguro Social.

II- Además, por mandato constitucional en el artículo 11 de la Constitución de la República, en donde se le otorga el plazo de ocho días para hacer alegaciones o aportar pruebas pertinentes ante la encargada de la auditoria, a efecto de desvirtuar la observación encontrada y en caso de no hacer uso del derecho de respuesta, se procederá a la elaboración de la planilla en mora del trabajador antes relacionado.

III- Después de revisada la documentación existente en los archivos de la municipalidad, en el Departamento de Recursos Humanos, de esta municipalidad y no encontrando ningún documento presentado y debidamente cancelado, como previsión social, por parte de la administración municipal en la época de las inconsistencias, imposibilita presentar documentación que desvirtúe la observación en el caso del señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.

IV- Que según el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, el cual establece: son obligaciones del Concejo Municipal REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, Acuerda:** Quedarse a la espera de la elaboración de planilla retroactiva, por las autoridades administrativas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a efecto de darle cumplimiento a los artículos 47 y 48 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y artículo 14 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadísticas del Seguro Social. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Protección Civil xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, donde solicita una computadora para su área y compartirla con Promoción Social, sin embargo en Sindicatura se tienen un monitor, teclado y mouse solo se necesita comprar un CPU.

II- La Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, solicita:

- Instalación, configuración y capacitación de software ZKtime
- Inducción del enrolamiento en los relojes marcadores.

III- Que xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de transporte, solicita la compra de lo siguiente:

1 FILTRO LTRO DE ACEITE 57746XD, 1 FILTRO TRAPA DE AGUA Código 33412

1 FILTRO DE DIÉSEL Código 33406, 1 FILTRO DE AIRE Código 46883, 2 ACEITE 15W40 Código 3E-9713, 1 FILTRO DE DIÉSEL Código 361-9554, 1 FILTRO TRAPA DE AGUA Código 156-1200, 1 FILTRO DE ACEITE Código 7W-2326, 1 FILTRO DE TRANSMISIÓN Código 471-7003, 1 FILTRO DE AIRE 1 Código 293-4053, 1 FILTRO DE AIRE 2 Código 227-7449, 1 FILTRO HIDRÁULICO Código 465-6505, 1 ACEITE 15W40 Código 3E-9713, 1 FILTRO DE DIÉSEL Código 1R-0751, 1 FILTRO DE DIÉSEL Código 1R-0753, 1 FILTRO DE ACEITE Código 1R-1807, 1 FILTRO DE AIRE Código 6L-2500, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA Código 117-4089, 2 CUBETAS ACEITE 15W40 Código 3E-9713, 1 CUBETA DE ACEITE 50 Codigo 8T-9576, 1 TUBO 14.00-24 VALVULA CORTA O 14.9-24 VALVULA CORTA, 4 LLANTAS 425/65R22.5, 4 LLANTAS 255/70R16 111S M+S.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Un CPU Para Protección Civil y Promoción Social. **2)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de la Instalación, configuración y capacitación de software ZKtime e Inducción del enrolamiento en los relojes marcadores. **3)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de:

1 FILTRO LTRO DE ACEITE 57746XD

1 FILTRO TRAPA DE AGUA Código 33412

1 FILTRO DE DIÉSEL Código 33406

1 FILTRO DE AIRE Código 46883

2 ACEITE 15W40 Código 3E-9713

1 FILTRO DE DIÉSEL Código 361-9554

1 FILTRO TRAPA DE AGUA Código 156-1200





- 1 FILTRO DE ACEITE Código 7W-2326
- 1 FILTRO DE TRANSMISIÓN Código 471-7003
- 1 FILTRO DE AIRE 1 Código 293-4053
- 1 FILTRO DE AIRE 2 Código 227-7449
- 1 FILTRO HIDRÁULICO Código 465-6505
- 1 ACEITE 15W40 Código 3E-9713
- 1 FILTRO DE DIÉSEL Código 1R-0751
- 1 FILTRO DE DIÉSEL Código 1R-0753
- 1 FILTRO DE ACEITE Código 1R-1807
- 1 FILTRO DE AIRE Código 6L-2500
- 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA Código 117-4089
- 2 CUBETAS ACEITE 15W40 Código 3E-9713
- 1 CUBETA DE ACEITE 50 Código 8T-9576
- 1 TUBO 14.00-24 VALVULA CORTA O 14.9-24 VALVULA CORTA
- 4 LLANTAS 425/65R22.5
- 4 LLANTAS 255/70R16 111S M+S
- 4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas PARA “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: POZO EN COMUNIDAD HUITIUPA, CANTON SAN RAFAEL LOS TURCOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que según diagnóstico e informe presentado por el proveedor que llevo a cabo el mantenimiento preventivo de dicho pozo por la empresa AZURE, S.A. DE C.V., se concluyó que se debe proceder al mantenimiento correctivo para lo cual se adjuntan las ofertas según cuadro comparativo, donde se analiza que xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx se acerca más a las necesidades del plan de oferta presentado a las oferentes y al plan de pago el cual se realizara con 30% de anticipo y 70% con crédito a 30 días plazo contando a partir de la fecha de inicio de dicho proceso.

III- En vista que aún estamos en el proceso de registro de Compras Públicas (COMPRASAL), de la Nueva Ley de Compras publicada en El Diario Oficial el pasado 10 de marzo de 2023. En la cual se deben cumplir una serie de requisitos las cuales aún no hemos dado por finalizado. Por tal razón el Concejo Municipal en la calidad de gobierno local y con base al artículo Art. 5 de la Ley





General de Recurso Hídrico en la cual establece que el Agua es un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible; su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes del país; en consecuencia, no podrá ser privatizada bajo ninguna condición.

IV- Tomando en cuenta esta situación se realiza el análisis de las ofertas presentadas, donde se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a René Mauricio Castillo, Por el monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,887.50), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

V- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en la ejecución del Proyecto “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: POZO EN COMUNIDAD HUITIUPA, CANTON SAN RAFAEL LOS TURCOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Por el monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,887.50), debido a que es la oferta más competitiva en cuanto a los servicios ofertados. A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES								
	RENE MAURICIO CASTILLO			MILTON ADALBERTO SALAZAR			AZURE, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
MOTOR DE 5HP	1	\$ 1,485.00	\$1,485.00	1	\$ 1,891.00	\$1,891.00	1	\$ 10,547.24	\$10,547.24
BOMBA SERIE 60 GPM	1	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00	1	\$ 1,131.24	\$1,131.24			
CAÑOS DE 2 PLG	4	\$ 36.25	\$ 145.00	4	\$ 126.90	\$ 507.60			
CABLE 3X8	30	\$ 9.63	\$ 288.90	35	\$ 25.00	\$ 875.00			
CABLE 3X14	30	\$ 4.92	\$ 147.60						
ELECTRODOS BAJO NIVEL	3	\$ 20.00	\$ 60.00	1	\$4,710.50	\$4,710.50			
KIT DE EMPALME	1	\$ 58.00	\$ 58.00	1					
NIPLE GALVANIZADO	1	\$ 10.00	\$ 10.00	1					
VALVULA CHECK FLOWMATIC	1	\$ 145.00	\$ 145.00	1					
ACCESORIO DE INSTALACIÓN	1	\$ 68.00	\$ 68.00	1					





VARIADOR DE FRECUENCIA HP	DE 7.5	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	1					
SUPRESOR DE PICO DE VOLTAJE		1	\$ 125.00	\$ 125.00	1					
FUSIBLES RAPIDA ACCIÓN	DE	1	\$ 95.00	\$ 95.00	1					
CONTROL NIVEL	DE	1	\$ 90.00	\$ 90.00	1					
KIT VENTILADORES PARA PANEL		2	\$ 17.50	\$ 35.00	2					
POLARIZACIÓN DE TABLERO Y PROTECCIONES ELECTRICAS		1	\$ 125.00	\$ 125.00	1					
SENSOR DE PRESIÓN	DE	1	\$ 160.00	\$ 160.00	1					
ACCESORIOS ELECTRICOS Y KIT DE EMPALMES		1	\$ 130.00	\$ 130.00	1					
COSTO DE MANO DE OBRA		1	\$ 950.00	\$ 950.00	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00			
SUB TOTAL				\$ 6,887.50			\$10,615.34			\$10,547.24
IVA 13%				\$ -			\$ 1,379.99			\$ -
TOTAL				\$ 6,887.50			\$ 11,995.33			\$ 10,547.24

2) Nombrar como administrador del contrato del Proyecto anteriormente descrito a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, donde solicita al honorable Concejo Municipal mantenimiento en los diferentes Cementerios Municipales así evitar los criaderos de zancudos en estos tiempos de lluvia donde puedan ocasionarse enfermedades y afecten a la población cercana.

II- En este sentido los miembros del Concejo Municipal en aras de apoyar a las comunidades del municipio proponen organizar un equipo de trabajo como una cuadrilla de empleados municipales que por su buena voluntad puedan ayudar en esta labor.





III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Crear una cuadrilla de empleados municipales para que colaboren a las comunidades del municipio en realizar limpieza en los Cementerios Municipales de El Paisnal. 2) Asignar como responsables del equipo a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos y xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público. 3) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

- a) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos.
- b) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público
- c) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General.
- d) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Protección Civil.
- e) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Encargado de transporte.
- f) Xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.
- g) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente.
- h) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- i) xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Motorista.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Recibido que fue el informe en la sesión del Concejo Municipal de la comisión municipal para investigar la problemática en el abastecimiento de agua potable en el municipio de El Paisnal, específicamente el caso de factibilidad de la conexión de agua potable en El Tule, por parte de la Lotificación Lotiversa, en cumplimiento a lo ordenado por el concejo municipal en el acuerdo número ONCE, del acta número QUINCE, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, el cual contiene las valoraciones siguientes: a) Que según el encargado de la Unidad de Servicios Públicos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, en donde se establece que el concejo municipal en pleno, nunca giro instrucciones para calificar la factibilidad de la conexión de agua potable de la lotificación Lotiversa, en El Tule V; b) Que el encargado de cuentas corrientes xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, al efecto manifestó que no se ha efectuado ningún pago de derechohabientes de la Lotificación El Tule V, en concepto de pago por conexión de agua potable.

II- Además, vistos los documentos base, utilizados para conectarse al sistema de agua potable de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, por parte de la Lotificadora Lotiversa en la Lotificación El Tule V, siendo una solicitud firmada por el representante de la lotificadora donde solicitaba la





factibilidad de conexión y una constancia emitida por la alcaldesa municipal donde se otorgaba factibilidad no constituyen los elementos necesarios para autorizar una conexión de agua potable, ya que no se cuenta con el estudio de aforo de la capacidad de los pozos y de los sistemas de bombeo que son elementos necesarios para autorizar una conexión.

III- Que por no existir una resolución administrativa del Alcalde Municipal fundamentada en elementos concretos y necesarios como son estudios de factibilidad de aforo y además consulta ciudadana, ni un acuerdo municipal que respalde la conexión o en su defecto después de ordenar los estudios necesarios para autorizar la factibilidad de conexión, en el ejercicio de su autonomía y como máxima autoridad del municipio, la comisión que suscribió el informe recomendó que se desconectara la conexión realizada por Lotiversa por no haberse pagado ningún derecho y no afectar a ningún derechohabiente, ya que no hay viviendas a las que se les esté prestando el servicio actualmente, y en caso de persistir la necesidad de la factibilidad para conectarse al sistema de agua municipal, por parte de la lotificadora, se debe iniciar el trámite nuevamente, cumpliendo los requisitos legales que eso implica.

III- Que según el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, el cual establece: son obligaciones del Concejo Municipal REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal acuerda: 1. Ordenar al Jefe de Servicios Públicos xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, desconectar del Sistema de Agua de la municipalidad, la conexión realizada por la lotificadora Lotiversa, en la Lotificación El Tule V. 2. Notificar por medio del Segundo Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, a la Lotificadora Lotiversa, del acuerdo tomado, al efecto de que inicie por los canales adecuados, para realizar estudios de factibilidad de conexión de agua potable por medio del acuerdo municipal respectivo. Certifíquese y Notifíquese.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. . 30
LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

